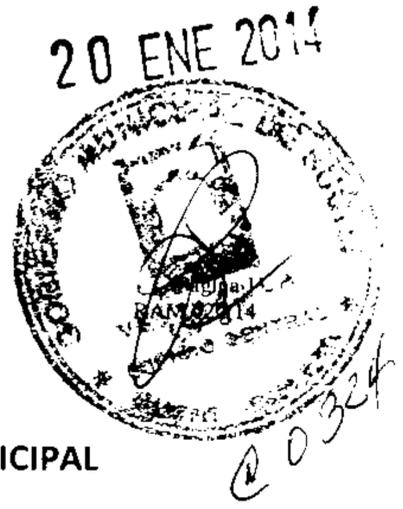




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 020/14

Sucre, 15 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-560, de 09 de diciembre de 2013, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de la Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02247/13 de 13 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Enté Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO C.D.J. Nº 060/2013 "ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Expresa RPC 270/2013 "Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación" de 23 de septiembre de 2013 Resuelve: Aprobar, el informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 072/13, DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, verificando que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de la Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) de 31 D.S. 0181.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. Abog. Yerko Juan Pablo Arguedas A., mediante Nota DIR. SEG. CIUDADANA CITE Nº 633 de 18 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas: modificadas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Segunda Convocatoria-Tercera Publicación para la "**ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO**", con un **Precio Referencial de 1.200.000,00 (Un Millón Doscientos Mil 00/100 Bolivianos)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC 335/2013 "Resolución de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación" de 16 de septiembre de 2013, **AUTORIZA** el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 10/2013 (SEGUNDA CONVOCATORIA-TERCERA PUBLICACIÓN) y **APRUEBA** el Documento Base de Contratación para la: "**ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO**", con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 22 de octubre de 2013, con Código Interno 10/2013, Número de Confirmación: 1212508, **CUCE: 13-1101-00-383100-2-3 (Segunda Convocatoria-Tercera Publicación)**, con Precio Referencial de **Bs. 1.200.000,00 (Un Millón Doscientos Mil 00/100 Bolivianos)**,

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC 364/2013 "Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación" de 05 de noviembre de 2013, resuelve: **APROBAR**, el Documento Base de Contratación, con las consideraciones realizadas por la Unidad Solicitante en la reunión de aclaración, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 10/2013 para la "**ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO**". Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE's RPC Nº 289, 290, 291 todas del 11 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Abog. Yerko Arguedas (Unidad Solicitante), Sr. Amilcar Arancibia (Unidad Técnica), Lic. Ronal Chumacero (Director Administrativo), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRE (3) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Inf. 0113/2013 de 12 de noviembre 2013, que **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proceso de

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 020/14

“ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO” a la EMPRESA SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN TELECOMUNICACIONES BOLIVIA SRL (TX BOLIVIA S.R.L.), representada legalmente por el Sr. José German Espinoza flores, con un costo total de **Bs. 1.189.000,00 (Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)** y con un plazo de entrega de **cuarenta y tres (43) días calendario**.

Que, Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 33 inc. g) del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPC N° 384/2013 de 19 de noviembre de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR**, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional de la **“ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO”** a la EMPRESA SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN TELECOMUNICACIONES BOLIVIA SRL (TX BOLIVIA S.R.L.), representada legalmente por el Sr. José German Espinoza Flores, con un costo total de **Bs. 1.189.000,00 (Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos)** y con un plazo de entrega de **cuarenta y tres (43) días calendario**.

Que, el proceso de **“ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO”**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria con **Preventivo N° 19568 de fecha 12 de septiembre de 2013**, Categoría Programática 33 0000 008, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 43120 “Equipo de Computación” con un monto total autorizado de **Bs. 1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Bolivianos)**, para la Adquisición Equipamiento Seguridad Ciudadana (Centro Automático).

Que, el resumen ejecutivo del proceso de adquisición del Centro autónomo de Despacho, fue elaborado por la Dirección de Seguridad Ciudadana y manifiesta que el proceso se justifica por la creciente inseguridad ciudadana en la ciudad de Sucre, por lo que el **objetivo general** es adquirir el centro autónomo de despacho acorde a las nuevas tecnologías y de última generación, con la finalidad de centralizar y atender de una manera adecuada las llamadas de auxilio disminuyendo los tiempos de respuesta en la atención a la población involucrada mejorando o modernizando sistemas para la seguridad ciudadana para favorecer a la interacción, cooperación y auxilio a toda la población urbana como rural del municipio de Sucre.

Que, conforme a lo establecido en la Ley 264 Disposición Final Cuarta del Decreto Supremo N° 1436, los recursos presupuestados para la adquisición de bienes inmuebles y en construcción, muebles, **equipamiento y tecnología** preventiva pública por las Entidades Territoriales Autónomas para la Policía Boliviana, deberán ser inscritos en el Grupo de Gasto 70000 por las mismas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar las Minutas de Contrato C.D.J. N° 060/2013 de 11 de noviembre de 2013, para la **“ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO”**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 275 a fs. 336
Certificación Presupuestaria a fs. 025
Especificaciones Técnicas de fs. 018 a fs. 024
Proyecto de adquisición de a fs. 272 (A)
Número de Identificación Tributaria a fs. 698
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 668
Certificado de Solvencia Fiscal de fs.685 a fs. 686
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 671 a fs. 673
Impuestos Nacionales Resolución Administrativa N°392000022013 de fs.674 a fs. 683
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 639 a fs. 705
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE N° 57998 de fs. 712 a fs. 713
Garantía de Cumplimiento de Contrato N° 02766 a fs. 170
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo N° 02818 a fs. 169

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 020/14

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 273
Autorización del proceso de contratación y Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 274
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.339
Acta de Reunión de Aclaración de fs. 347
Designación de la Comisión de Calificación de fs. 350 a fs. 352
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 356
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 363
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 373 a fs. 374
Resolución de Adjudicación de fs. 375 a fs. 376
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 368 a fs. 373
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 363 a fs. 368

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 060/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. David Miranda Dávila, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y el Secretario General, respectivamente la Sociedad Comercial denominada "SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN TELECOMUNICACIONES BOLIVIA SRL" (TX BOLIVIA S.R.L.), legalmente representado por el Sr. José German Espinoza Flores, en virtud al Testimonio de Poder N° 567/2000 de 30 de junio de 2000, para la "ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO", con un Precio Total de Bs. 1.189.000,00 (Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de cuarenta y tres (43) días calendario, conforme al siguiente detalle:

Íte m	Descripción del bien	Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	"Adquisición del Centro Autonomo de Despacho	Marca: Digium Modelo: Switchvox 4700e Incluye accesorios y equipamiento adicional solicitado, para su correcta implementación	USA	1	1.189.000,00	1.189.000,00
						1.189.000,00

Son: Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil 00/100 Bolivianos

Art.2° La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad del Centro Autónomo de Despacho más sus accesorios y equipamiento al ser adquiridos (debiendo efectuar con carácter previo a su recepción la verificación de las características técnicas solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DEL CENTRO

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 020/14

AUTONOMO DE DESPACHO” para la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad del Centro Autónomo de Despacho más sus accesorios y equipamiento, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del proceso de Contratación, los Integrantes de la comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones necesarias, a objeto de garantizar que el USO Y DESTINO del Centro Automático de despacho más sus accesorios y equipamiento, **sea exclusivamente para uso oficial de la DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

Art.5° La calidad en la Adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.6° Se **INSTRUYE** la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción del Centro Autónomo de Despacho más sus accesorios y equipamiento, proceda a la Inventariación y codificación de los mismos; de la misma forma realice las previsiones necesarias para mantener la vigencia de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento del Centro Autónomo de Despacho más sus accesorios y equipamiento por el tiempo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.7° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, **actualice la certificación Presupuestaria para los fines consiguientes de ley.**

Art.8° Remitir una fotocopia de la documentación de las Minutas de Contrato C.D.J. N° 060/2013 de la **“ADQUISICIÓN DEL CENTRO AUTONOMO DE DESPACHO”**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

J. S. Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Arminda Ceina Herrera Gonzales
Prof. Arminda Ceina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

